



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO DOS MESES CON FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL DEL PROGRAMA TODO POR LA PAZ (20%) SUBSIDIO A CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **PEDRO HARDEL CACERES CASTILLO**, mayor de edad, solteros, médico general, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1971-00383**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado por dos meses (02) **con fondos de transferencia del gobierno central del programa todo por la paz (20%)**, como médico general, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo.

SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. A) Los días martes, miércoles y jueves en horario de 08:00 am a 12:00 pm, quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Desarrollo Comunitario y El Centro Diurno de Cuidado del Adulto Mayor CE-CUIDAM, ubicada en el barrio San José esquina opuesta a **CLINILAB** de esta ciudad de La Paz. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Atención a pacientes que lleguen al Centro de Cuidado del Adulto Mayor **CE-CUIDAM**.
2. Elaborar los listados de medicamentos y equipos.
3. Impartir talleres para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
4. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencia, firmado por el coordinador de la oficina de Desarrollo Comunitario.
5. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **MEDICO GENERAL. TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en que el contratado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La

duración del presente contrato es por **DOS** meses, a partir del 01 de Abril al 30 de Mayo del año 2022. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad **DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,150.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo **12.5%** del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS S.A.R.**, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (LPS. 2,143.75).** **TOTAL A PAGAR QUINCE MIL Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS. 15,006.25).** Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de Abril del año 2022.

F.)  
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.) 
PEDRO HARDEL CACERES CASTILLO
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. (59 días)

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **PETRONILO GARCIA VASQUEZ** mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1218-1985-00134**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de prestación de servicios como **VIGILANTE DE PARQUES MUNICIPALES** de la ciudad de La Paz, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios del **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo, si trabajare sábado o domingo se le dará tiempo compensatorio y quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales de La Ciudad de La Paz. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales, colaborar en la disposición final de los desechos.

4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal

5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detallen en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE DE PARQUES MUNICIPALES. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado por el simple manifiesto de ambas partes **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por 59 días a partir del 01 de abril al 29 de Mayo del año 2022. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado por la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 31/100 (L. 8,626.31)** el que se hará efectivo mediante cheque de Banrural y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO. SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de abril del año 2022.

F.)


JOSE ANIBAL FLORES AYALA

EL PATRONO

F.)


PETRONILO GARCIA VASQUEZ

EL TRABAJADOR



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR DOS MESES BAJO EL CARGO DE PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

JOSE ANIBAL FLORES AYALA, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureña y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, actuando en su condición de Alcalde Municipal, y que en lo sucesivo se denominara el **CONTRATANTE** y **ANGEL ALFREDO MOLINERO LOPEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de identidad **1201-1998-00528** quien comparece por si, en adelante denominado **TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente contrato prestación de servicio de trabajo sujeto a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de promotor municipal de la oficina de Desarrollo Comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **PROMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, de la Municipalidad de La Paz. SEGUNDA:** El horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00 am a 5:00 pm y el dia viernes en un horario de 8:00 am a 4:00 pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00 pm a 1:00 pm, si durante su tiempo de labores se le presente un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a él CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en el **ANEXO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajador le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** la duración del presente contrato será por dos meses (02) a partir del 01 de abril de 2022 al 30 de mayo del presente año. **QUINTA:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.8,626.31)** el que se hará efectivo mediante cheque o transferencia a su cuenta bancaria de Banco Banrural al número que ya fue declarado en administración y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERAN LAS SIGUIENTES:**

- 1. acompañar los programas de desarrollo comunal.**

TELÉFONO: OFICINA ALCALDE (SA) 2774-3849

SECRETARIA 2774-3843 / 2774-2566 ADMINISTRACIÓN 2774-3922 / 2774-0985

TELE-FAX 2774-0987 ANEXO MUNICIPAL 2774-0986 E MAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES

2. coordinar con su jefe inmediato las actividades diversas con las comunidades y promover la organización comunitaria.
3. coordinar actividades con otras entidades que impulsen programas de beneficio social.
4. acompañar en la evaluación de los programas y proyectos generados en la corporación municipal.
5. asistir a las reuniones de presentación de proyectos junto con si jefe inmediato.

SEPTIMO: El trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de Abril del año 2022.

F  
JOSE ANIBAL FLORES

f 
ANGEL ALFREDO MOLINERO LOPEZ



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO DE DOS MESES (02) CON FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL DEL PROGRAMA TODO POR LA PAZ (20%) SUBSIDIO A CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **GAVI YAMALI CACERES MARTINEZ**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, portadora de la tarjeta de identidad No. **1201-1990-00211**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL PATRONO** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado con fondos **con fondos de transferencia del gobierno central del programa todo por la paz (20%)**. Como **Técnico-Enlace** del centro de cuidado del adulto mayor, **CE-CUIDAM** ubicada en la esquina opuesta a **CLINILAB**, bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR**. A) De lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y los viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm y quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en las oficinas del Centro de Cuidado al Adulto Mayor, ubicada en el Barrio San José. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Elaboración del cronograma de actividades a realizar.
2. Coordinación de talleres
3. Apoyo a la oficina de desarrollo comunitario
4. Liquidación de fondos asignados
5. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones fotografías listados de asistencias firmado por la coordinadora de la oficina de desarrollo comunitario
6. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

TELÉFONO: OFICINA ALCALDE (SA) 2774-3849

SECRETARIA 2774-3843 / 2774-2566 ADMINISTRACIÓN 2774-3922 / 2774-0985

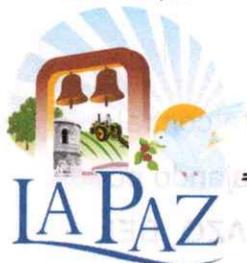
TELE-FAX 2774-0987 ANEXO MUNICIPAL 2774-0986 E MAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de como **Técnico-Enlace**. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. - **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por **DOS MESES (02)** días a partir del 01 de abril al 30 mayo del año 2022. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente con una cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.9,850.00)** el que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores, restándole el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención de impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas SAR por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (L 1,231.25)** total a pagar **OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (L 8,618.75)** salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas SAR, por parte del contratado **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de abril del año 2022.

F.)  
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.) 
GAVI YAMALI CACERES MARTINEZ
EL TRABAJADOR



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. (59 días)

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ISIDRO CÁCERES EUCEDA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1958-00097**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE DE PARQUES MUNICIPALES**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales. Colaborar en la disposición final de los desechos.
4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz.

TELEFONO: OFICINA ALCALDE (SA) 2774-3849

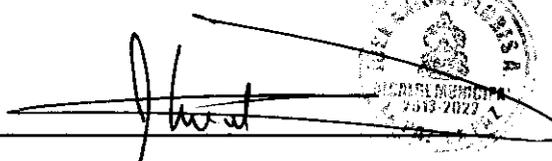
SECRETARIA 2774-3843/2774-2566 ADINISTRACION 2774-3922/2274-0985

TEL FAX.:2774-0987 ANEXO MUNICIPAL: 2774-0986 E MAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES

E) Su cargo es de **VIGILANTE DE PARQUES MUNICIPALES**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por 59 días a partir del 05 de Abril al 02 de Junio del año 2022. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 31/100 (L.8, 626.31)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los cinco días del mes de Abril del año 2022.

F.)


JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO



F.)


ISIDRO CÁCERES EUCEDA
EL TRABAJADOR